

Acuerdo PIF

Año: 2015

Empresa: Konecta BTO

Sección sindical Estatal: CCOO

Madrid a 1 de Enero de 2015

Reunidos en las oficinas de la empresa de Avenida de la Industria, número 49, de Alcobendas (Madrid), de un parte, Don Jaime Castel Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española y DNI 13772723-R, como representante legal mediante poder notarial de la sociedad Konecta BTO (CIF B-62916077) con domicilio social en Avda. de la Industria, 49, 28108 de Alcobendas, Madrid.

Y de otra parte, Don Ricardo Cerezo Montemayor, mayor de edad, de nacionalidad española y DNI 805825-C, como Secretario de la Sección Sindical Estatal de Konecta y en representación de la sociedad Konecta BTO (CIF B-62916077) con domicilio social en Avda. de la Industria, 49, 28108 de Alcobendas, Madrid.

**MANIFIESTAN**

Que es intención de las partes alcanzar un **ACUERDO** con efecto durante el ejercicio **2015**, para firmar un Protocolo de solicitud de forma que los trabajadores de las sociedades Konecta BTO (CIF B62916077), puedan disfrutar del derecho a solicitar Permisos Individuales de Formación.

Que los permisos individuales de formación se concederán por la empresa según establece la normativa en el Real Decreto Ley 395/2007 de 23 de marzo, así como en su Orden Ministerial 2307/2007 de 27 de julio, para que los trabajadores puedan cursar acciones formativas de carácter oficial, con validez en todo el territorio nacional y publicadas en el BOE.

Que estos permisos se concederán para que los trabajadores puedan asistir de forma presencial a las aulas en las que se imparte la formación, por tanto quedan excluidos de este permiso las acciones formativas que se impartan en modalidad distancia o teleformación. **Si se tendrán en cuenta para este permiso las tutorías presenciales de estas acciones formativas que puedan ser debidamente justificadas.**

Que con el fin de alcanzar estos propósitos ambas partes acuerdan que para que la empresa pueda admitir las solicitudes de los trabajadores éstas deberán de estar correctamente cumplimentadas y deberán contener la siguiente documentación:

- 
- 
1. FICHA DE DATOS DEL TRABAJADOR (Doc. Anexo 1)
    - Fotocopia del DNI (ambas caras)
    - Cabecera de la nómina
    - Datos de contacto del interesado: Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
  2. SOLICITUD DEL PIF CUMPLIMENTADA CORRECTAMENTE POR EL TRABAJADOR (Doc. Anexo 2)
  3. DATOS DEL CENTRO DE ESTUDIO (Doc. Anexo 3):
    - Nombre del Centro de formación
    - CIF del centro de estudios

- Titularidad del Centro
  - Dirección del Centro de formación
  - Localidad
  - Provincia y código postal
4. FOTOCOPIA DE LA MATRICULA (Con firma y sello original del centro de estudios)
  5. CALENDARIO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL AÑO ACADÉMICO EN CURSO
  6. FOTOCOPIA DEL HORARIO DE CLASES PRESENCIALES/ TUTORIAS PRESENCIALES (Con firma y sello original del centro de estudios)
  7. CALENDARIO ENTREGADO POR LA EMPRESA CUMPLIMENTADO POR EL ALUMNO (Documento Anexo 4)
  8. Diploma/Certificado Oficial de aprovechamiento de alumno y/o (certificado de notas)
  9. Justificación oficial de asistencia a tutorías presenciales firmado y sellado por el centro de estudios (Documento Anexo 5 - Justificación de asistencia)

Que en caso de que estos documentos no estén debidamente cumplimentados por el trabajador o no hayan sido entregados junto con la solicitud (salvo la documentación solicitada en los puntos ocho y nueve), la empresa podrá requerirlos, y si en un plazo de 15 días hábiles para subsanar la documentación desde el requerimiento de la empresa no hay efectiva respuesta por parte del solicitante se entenderá defecto de forma y no será admitida la solicitud.

#### ACUERDAN

Que en caso de que el número de solicitantes supere en cuantía económica el total de presupuesto asignado por la Administración Pública y la Fundación Tripartita para estos permisos (PIF), Konecta se compromete a respetar las siguientes prioridades en la selección de los candidatos.

A) Tendrán prioridad en orden de prelación los solicitantes cuyas circunstancias se refieran a la titulación para la que solicitan el permiso:

1. Aquellas solicitudes cuyo permiso sea para cursar el último curso del ciclo formativo
2. Solicitudes para trabajadores que tengan baja cualificación académica, definiendo baja cualificación hasta segundo de bachillerato incluido.
3. Solicitudes para trabajadores que tengan una Titulación Superior, o grado universitario.

Una vez pasado el filtro del apartado A) tendrán prioridad en orden de prelación los solicitantes cuyas circunstancias atiendan a otros criterios relacionados con el ámbito de la empresa y mencionados en el apartado B).

B) Se tendrán en cuenta las solicitudes con preferencia en los siguientes casos:

1. En igualdad de condiciones de varios solicitantes, aquellos trabajadores que hayan disfrutado un Permiso Individual de Formación (PIF) en años anteriores, pasan a ser los últimos adjudicatarios.
2. En igualdad de condiciones de varios solicitantes, se tomará como referencia la antigüedad en la empresa.

Que Konecta se compromete a publicar la información sobre estos permisos en la Intranet del Konecta

Que puesto que el presupuesto destinado a estas acciones tiene carácter anual se podrá solicitar este permiso individual de formación en dos periodos, no siendo excluyentes para solicitudes presentadas fuera de ellos si hubiera crédito sobrante.

- Del 1 de enero hasta el 15 de febrero.
- Del 1 de Septiembre hasta el 1 de octubre.

Que se aceptarán todas las solicitudes que cumplan con los requisitos legales hasta agotar el presupuesto del año en curso.

Que la repartición del presupuesto para PIF se llevará a cabo de la siguiente forma:

- El crédito adicional para PIF puesto a disposición de la empresa se distribuirá en función de cada CIF, repartiendo los recursos económicos entre las diferentes plataformas, teniendo en cuenta para su dotación, el nº de trabajadores pertenecientes a dicha empresa en cada centro de trabajo.
- Si una vez finalizado el plazo de inscripción y aceptadas todas las solicitudes hubiera crédito sobrante en alguno de los centros de trabajo, se iniciará un segundo plazo de inscripción para cubrir las nuevas solicitudes, siempre teniendo en cuenta que los permisos se establecen dentro del año natural.

Que este documento que se firma no puede suponer menoscabo alguno en lo contemplado por el R.D.L. 395/2007 que regula la formación bonificada y en sus posteriores desarrollos legislativos.

Que la aceptación de los puntos antes mencionados y su consiguiente formalización por escrito a través de este documento, conlleva su aplicación en las siguientes empresas de Konecta en sus diferentes territorios estatales.

- Konecta BTO S.L.

Y para que así conste, las partes firman el presente acuerdo en prueba de conformidad en Madrid a 1 de enero de 2015.

Firmado:

Jaime Castel Hernández  
Director RR.HH. Konecta.

Firmado:

Ricardo Cerezo Montemayor  
Secretario General de CCOO de Konecta.